

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la Capital

Un año. 47 pesetas
Ses meses 25
Tres 13

Ejemplar: 0,50 Atrasado: 1,00

Las leyes obligaran en la Peninsula, las adyacencias, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte dias de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el dia en que termina la inserción de la ley en el 'Boletín Oficial del Estado' (Artículo 1.º del Código Civil). = Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbres, donde permanezca hasta el recibo del numero siguiente. = Los señores Secretarios cuidaran, bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los numeros de este BOLETIN, notacionados ordenadamente para su encuadernación, que debora verificarse al fin de cada año.

Los edictos de pago y anuncios de interes particular abonaran 0'75 pesetas linea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en la capital.

Suscripción para fuera de la capital

Un año. 50 pesetas
Ses meses 28

PAGO ADELANTADO

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

En el «Boletín Oficial» del Estado número 291, correspondiente al día 17 del actual, aparece la siguiente Orden del Ministerio de Hacienda.

«Ilmo. Sr.: Vista la consulta que en escrito dirigido a esa Dirección General formula el Sindicato Vertical de Frutos y Productos Hortícolas, interesando se dicte una disposición que determine claramente si procede el pago del 7 por 100 de impuestos unificados de transportes en la facturación de envases (vagones vacíos) usados de retorno, o el 3 por 100 como determina la Orden de este Ministerio de 7 de julio de 1936.

Resultando: Que dicho organismo alega, como fundamento de su petición, que la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles, previa autorización de la Delegación del Gobierno en la Ordenación de transportes, le concedió 825 vagones cerrados para el transporte de naranjas durante la campaña 1947-48, con la condición de su facturación en vacío al punto de partida, previo abono de los portes correspondientes, y que sobre la facturación de estos vagones vacíos usados, la RENFE le ha cobrado el 7 por 100 de impuestos unificados de transportes sobre los precios de sus tarifas, después de hacer constar en las declaraciones o Cartas de Portes la certificación que exige la Circular número 4 de dicha entidad, en cuya certificación se consignan todos los datos que señala la mencionada Orden de este Ministerio de 7 de julio de 1936.

Resultando: Que el referido Sindicato entiende que dicha Orden aclara terminantemente lo que debe considerarse como envases vacíos para el cobro del 3 por 100 en vez del 7 por 100, y que como los vagones de que se trata transportan las naranjas a granel, haciendo infi-

inidad de viajes, no procede el cobro del 7 por 100 de impuestos y, en su virtud, solicita que se dicte una disposición declarándolo así.

Visto el vigente Reglamento del impuesto sobre los Transportes Terrestres y Fluviales de 26 de julio de 1946 y la Orden de este Ministerio de 7 de julio de 1936;

Considerando: Que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 7.º del citado Reglamento, que trata de las exenciones del impuesto en el transporte de mercancías, están exentos de dicho tributo, comprendidos en el caso 2.º del citado artículo, los envases vacíos de todas clases, incluso los vagones frigoríficos y las cisternas para el transporte de líquido; exención que, indudablemente, alcanza también a los demás vagones corrientes de ferrocarril destinados al transporte de mercancías cuando, ya descargados, retornan vacíos al punto de origen, puesto que es principio general de Derecho que donde existe la misma razón la misma disposición es aplicable.

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por la Dirección General de la Contribución de Usos y Consumos, se ha servido declarar que están exentos del impuesto de transportes todos los vagones vacíos que circulen por líneas de ferrocarriles españoles, aunque sean utilizados por empresas particulares, siempre que no tengan otra aplicación que la de contener las mercancías durante su transporte y se cumplan todos los requisitos que exige la Orden de este Ministerio de 7 de julio de 1936, para conceder la exención de referencia y, por consiguiente, en las facturaciones de los referidos vagones vacíos procede liquidar los impuestos unificados de transporte con arreglo a la tarifa 12 de las anexas al vigente Reglamento del Ramo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 20 de septiembre de 1948.

—P. D., Fernando Camacho.—Ilustrísimo señor Director general de la Contribución de Usos y Consumos».

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento Burgos 18 de octubre de 1948.

El Gobernador,

Alejandro Rodríguez de Valcárcel

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación Provincial de Burgos

CIRCULAR NÚMERO 2.139

De interés para los fabricantes de queso, mantequilla y nata de esta provincia

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Circular 693, de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, por la que se disponen nuevos precios de queso y mantequilla, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 20 de septiembre próximo pasado, se reitera a los industriales mencionados, que aun cuando los productos citados puedan venderse en régimen de absoluta libertad de circulación y contratación, tienen la obligación de comunicar todos los días últimos de mes a esta Delegación Provincial los envíos que hagan, indicando fecha, destinatario y cantidades.

Esta orden se entiende a partir del mes de la fecha.

Burgos 16 de octubre de 1948.—El Gobernador Civil, Alejandro Rodríguez de Valcárcel.

CIRCULAR NÚMERO 2.140

De interés para todos los señores Alcaldes-Delegados Locales de Abastecimientos y Transportes de esta provincia

Con el fin de hacerse cargo de las nuevas tarjetas de abastecimientos y colecciones de cupones de racionamiento infantil y madres gestantes, los Delegados Locales de Abas-

tecimientos deberán designar un Comisionado que, previamente autorizado, se personará en las Oficinas de esta Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes, calle Vitoria, núm. 10, Sección Estadística y Racionamiento, y horas de diez a una de la mañana, el día señalado para su retirada y que a continuación se indica:

Día 21 de octubre.—Delegaciones comprendidas alfabéticamente entre Abajas y Cañizar de los Ajos, ambas inclusive.

Día 22.—Carazo-La Gallega.

Día 23.—Garganchón-Milagros.

Día 25.—Miraveche-Quintanaraya.

Día 26.—Quintanarraz Sarracín.

Día 27.—Sasamón-Villagutierrez.

Día 28.—Villahizán de Treviño-Zuñeda.

En el caso de que un Sr. Secretario tenga a su cargo varios Municipios y sea éste el que tenga que hacer la retirada de la documentación que anteriormente se indica, puede efectuar la misma en cualquiera de los días señalados para los distintos Ayuntamientos que compongan la Agrupación.

Burgos 16 de octubre de 1948.—El Gobernador Civil, Alejandro Rodríguez de Valcárcel.

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA

EDICTO

Don Alejandro Rodríguez de Valcárcel y Nebreda, Gobernador Civil y Presidente de esta Junta Provincial de Beneficencia.

Hago saber: Que se encuentra en trámites de investigación de bienes la fundación benéfica «Cofradía de Nuestra Señora de la Antigua», instituida en esta Capital y en su consecuencia, por medio del presente se llama a cuantas personas y entidades conozcan y puedan aportar algún dato o antecedente sobre la existencia de la fundación y sus bienes propios, a fin de que en un plazo de quince días se per-

sonen en la Secretaría de esta Junta Provincial, para informar verbalmente o aportar los documentos en que consten los datos que se interesan.

Los señores Alcaldes de esta provincia, deberán exponer al público el presente edicto en el sitio acostumbrado de sus localidades respectivas.

Por Dios España y su Revolución Nacional Sindicalista

Burgos 27 de septiembre de 1948.

=De orden de S. E.; El Secretario Administrador, Felipe Marcos Nieto.

Don Alejandro Rodríguez de Válcárcel y Nebreda, Gobernador Civil y Presidente de esta Junta Provincial de Beneficencia.

Hago saber: Que se encuentra en trámites de investigación de bienes la fundación benéfica instituida en esta capital, por doña María Victoria, y, en su consecuencia, por medio del presente se llama a cuantas personas y entidades conozcan y puedan aportar algún dato o antecedentes sobre la existencia de la fundación y sus bienes propios, a fin de que en un plazo de quince días se personen en la Secretaría de esta Junta Provincial, para informar verbalmente o aportar los documentos en que consten los datos que se interesan.

Los señores Alcaldes deberán exponer al público el presente edicto en el sitio acostumbrado de sus localidades respectivas.

Por Dios España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Burgos 27 de septiembre de 1948.

=De orden de S. E.; El Secretario Administrador, Felipe Marcos Nieto

Juntas municipales del Censo Electoral

Designación de locales para Colegios electorales en las próximas elecciones de Concejales:

San Martín de Rubiales.

Distrito único, Sección única.—Escuela Nacional de niñas.

Sotovellanos.

Distrito único, Sección única.—Escuela mixta.

San Quirce de Ríospisuerga.

Distrito único, Sección única.—Escuela de niños.

Quinfanaortuño.

Distrito único, Sección única.—Casa Escuela.

Celadilla Sotobrín.

Distrito único, Sección única.—Casa Escuela.

Sotopolacios.

Distrito único, Sección única.—Casa Escuela.

Hoyales de Roa.

Distrito único, Sección única.—Escuela de niños.

Santa Gadea del Gd.

Distrito único, Sección única.—Escuela Nacional de niños.

Quintanar de la Sierra.

Distrito único, Sección primera.—Escuela graduada de niñas número 1 de esta villa.

Sección segunda.—Escuela graduada de niñas número 2.

Sección tercera.—Escuela graduada de niñas número 3.

Sección cuarta.—Escuela graduada de niñas número 4.

Orón.

Distrito único.—Sección única.—Escuela de niños.

Condado de Treviño.

Primer distrito, Sección única.—Planta baja de la Escuela de niños de la villa de Treviño.

Segundo distrito, Sección única.—Escuela mixta del pueblo de Albaina.

Cardeñadizo.

Distrito único, Sección única.—Escuela de niños.

Ros.

Distrito único, Sección única.—Escuela Nacional de niños.

Valle de Manzanedo.

Distrito único, Sección única.—Escuela mixta de Manzanedo.

Quintanalara.

Distrito único, Sección única.—Escuela mixta.

Royuela de Ríofranco.

Distrito único, Sección única, Centro de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Quintanarraya.

Distrito único, Sección única, Escuela pública de niñas.

Santa Cruz del Valle Urbión

Distrito único.—Sección única.—Escuela de niños.

Cantabrana

Distrito único.—Sección única.—Escuela de niños.

Cornudilla

Distrito único.—Sección única.—Escuela mixta.

Quintanillabón.

Distrito único.—Sección única.—Escuela Nacional.

Hermosilla

Distrito único.—Sección única.—Escuela mixta.

Pino de Bureba

Distrito único.—Sección única.—Escuela Nacional.

Cameno

Distrito único.—Sección única.—Escuela Nacional.

Berzosa de Bureba

Distrito único.—Sección única.—Escuela Nacional mixta.

Quintanapalla

Distrito único.—Sección única.—Escuela Unitaria Nacional de niños.

La Parte de Bureba

Distrito único.—Sección única.—Escuela de niños.

Urbel del Castillo

Distrito único.—Sección única.—Escuela Nacional niños.

Covarrubias

Distrito único.—Sección única.—Casa Consistorial.

Providencias Judiciales

Miranda de Ebro

Requisitoria

D. Alberto Ortega Gordejuela, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido,

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Severino Díaz Rodríguez, conocido por «El Asturiano», de 19 años, soltero, hijo de Serafín y María, jornalero, natural de Viñas de Boal (Asturias), sin domicilio conocido, para que, dentro del plazo de diez días comparezca ante este Juzgado para constituirse en prisión, ser notificado del auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria en el sumario seguido en este Juzgado con el número 69 de 1947, por robo en la relojería de «Viuda de Asenjo» en esta ciudad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y prisión de indicado sujeto, poniéndole, en caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Dado en Miranda de Ebro a 16 de octubre de 1948.—El Juez de Instrucción, Alberto Ortega.—El Secretario, Alfonso Alvarez.

Anuncios Oficiales

Confederación Hidrográfica del Duero

Tercera sección

Trozo 4.º del Canal del Pisuerga

ANUNCIO

En cumplimiento de las disposiciones vigentes, se abre información pública sobre el «Nuevo proyecto del trozo 4.º del Canal del Pisuerga» durante el plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, con objeto de que, dentro del mismo, puedan presentarse cuantas reclamaciones estimen convenientes los particulares y Corporaciones que se consideren perjudicados con dicho proyecto, a cuyo fin permanecerá expuesto al público, durante las horas hábiles de oficina, en la Confederación Hidrográfica del Duero (Muro, 5, Valladolid).

Nota-extracto para la información

Comprende el proyecto objeto de esta información, la ejecución de las obras del Trozo 4.º del Canal del Pisuerga, que desde el final del Trozo 3.º en la margen izquierda del río Valdavia y cruzando sobre dicho río mediante obra de fábrica, seguirá por las laderas de la margen derecha del Pisuerga, entre éste y el Canal de Castilla, en los términos de Melgar de Fernamental (Burgos) y Osornillo (Palencia), terminando a la altura de este último pueblo, después de atravesar en túnel un cogtrafuerte existente entre dicho pueblo y el río Pisuerga. La longitud del trazado de dicho trozo de canal es de 4867,24 metros.

El presupuesto de ejecución de las obras por administración asciende a 3.897.291'50 pesetas, y el de contrata a 4.443.813'86 pesetas.

Los detalles de este proyecto pueden ser examinados en el ejemplar del mismo, que se halla expuesto en la Confederación Hidrográfica del Duero (Muro, 5, Valladolid), donde pueden presentarse o remitirse las reclamaciones, así como a las Alcaldías de los pueblos mencionados.

Valladolid 11 de octubre de 1948.—El Ingeniero Director, Mariano Corral.

Agrupación forzosa de Municipios del Partido judicial de Burgos para atenciones de Administración de Justicia.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Decreto de 25 de enero de 1946 y en el 126 del Reglamento de Hacienda Municipal, y a sus efectos, desde esta fecha quedan de manifiesto en las Oficinas de la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento de la Capital, las Cuentas de Presupuesto y de Caudales correspondientes al ejercicio de 1947, con sus documentos justificantes y reglamentarios, con el fin de que puedan ser examinadas durante el período de exposición, que será de quince días hábiles, a contar de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, y formular las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes por los Ayuntamientos del Partido judicial de Burgos (a cuya Agrupación forzosa para Administración de Justicia corresponden), por todo el expresado plazo y ocho días hábiles más, a contar de su término.

Las expresadas Cuentas se someterán al examen, censura y fallo, en su caso, de la Junta de Agrupación forzosa en la sesión que celebrará en el mes de noviembre, reglamentariamente.

Burgos 16 de octubre de 1948.—El Alcalde-Presidente, Carlos Quintana.

Alcaldía de La Aguilera.
Instruido expediente de habilita-

ción de crédito por medio de transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

La Aguilera 15 de octubre de 1948.—El Alcalde, Daniel Núñez.

Por defunción del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Alguacil de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 900 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los aspirantes, que habrán de saber leer y escribir correctamente, y las cuatro reglas, haber cumplido la edad de 25 años y no exceder de 45, presentarán sus solicitudes debidamente reintegradas en esta Alcaldía, durante el plazo de treinta días, a partir de esta fecha, las que vendrán acompañadas de cuantos méritos estimen convenientes.

La Aguilera 15 de octubre de 1948.—El Alcalde, Daniel Núñez.

Alcaldía de Altable

Formados los repartimientos de la contribución territorial por rústica y pecuaria, el Padrón de edificios y solares para el año 1949, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones a que hubiere lugar, pues transcurridos que sean no se admitirá ninguna.

Altable 14 octubre de 1948.—El Alcalde, Marcelino López.

Alcaldía de Rabanera del Pinar

Formados los Padrones de la contribución rústica y pecuaria y relación de exentos, así también padrones de vehículos y matrícula industrial, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, los cuales pueden ser examinados por los interesados y formular las reclamaciones que consideren justas; pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Rabanera del Pinar 14 de octubre de 1948.—El Alcalde, Moisés Elvira.

Alcaldía de La Gallega

Formados los repartimientos de la contribución rústica y pecuaria de este término, para el próximo año de 1949, se hallan expuestos al público durante el plazo de ocho días, al objeto de presentar las reclamaciones que se estimen justas, ya que transcurrido dicho plazo no serán admitidas.

La Gallega 13 de octubre de 1948.—El Alcalde, F. Contreras.

Igual anuncio hace el Alcalde de Gumiel del Mercado.

El de Villaespasa, respecto de rústica.

El de Hacinas, respecto de urbana, rústica y pecuaria.

El de Jurisdicción de San Zadorín, respecto de rústica y urbana.

Alcaldía de Gumiel del Mercado

Formado por este Ayuntamiento el padrón de la matrícula industrial de los contribuyentes de este término municipal para el año de 1949, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del plazo de diez días hábiles, durante los cuales puede ser examinado y presentar las reclamaciones que crean justas, pues pasado el cual no se admitirán ninguna.

Gumiel del Mercado 15 de octubre de 1948.—El Alcalde, Alejandro del Campo.

Formados por este Ayuntamiento los padrones de vehículos de tracción mecánica de este término municipal, en sus distintas clases, para el año 1949, se hallan expuestos al público por término de quince días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio en el B. O. de esta provincia, durante los cuales pueden ser examinados por los interesados y formular las reclamaciones que se estimen justas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Gumiel del Mercado 15 de octubre de 1948.—El Alcalde, Alejandro del Campo.

Alcaldía de Rabé de las Calzadas

Confeccionados por este Municipio el repartimiento de la contribución rústica, así como también los padrones de edificios y solares y matrícula de la contribución industrial, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los plazos reglamentarios para que puedan ser examinados por cuantos lo deseen y formular las reclamaciones que crean justas, pues pasados que sean los plazos de exposición al público no se admitirá ninguna.

Rabé de las Calzadas 11 de octubre de 1948.—El Alcalde, Luciano Valdivielso.

Alcaldía de Tardajos

Formados por la Secretaría de este Ayuntamiento los padrones de patente nacional de circulación de automóviles en sus clases A, B, C y D, para el próximo ejercicio de 1949, se encuentran expuestos al público en esta Secretaría por el plazo de quince días, durante los cuales pueden ser presentadas cuantas reclamaciones se consideren oportunas.

Tardajos 11 de octubre de 1948.—El Alcalde, Eusebio Arnáiz.

Confeccionados los documentos cobratorios (padrones, copias y listas cobratorias) de este término municipal, para el ejercicio de 1949, se hace saber que se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para que todos los interesados, directa o indirectamente, puedan examinarlos y aducir las reclamaciones que estimen oportunas durante el plazo de ocho días.

Tardajos 11 de octubre de 1948.—El Alcalde, Eusebio Arnáiz.

Alcaldía de San Martín de Rubiales

Durante el plazo reglamentario y a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B. O. de la provincia, permanecerán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos cobratorios que se indican a continuación, formados para el próximo año de 1949, con objeto de que puedan ser examinados por los contribuyentes que lo deseen y se interpongan contra los mismos las reclamaciones de agravio a que haya lugar.

Documentos que se citan.

Listas cobratorias de la contribución rústica para 1949.

Padrón de industrial para 1949.

San Martín de Rubiales 9 de octubre de 1948.—El Alcalde, Exuperio Martínez.

Alcaldía de Pancorvo

Formados los repartimientos de la contribución territorial por rústica y pecuaria, y el padrón de edificios y solares, para el año 1949, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones pertinentes, pues transcurrido que sea no se admitirá ninguna.

Pancorvo 13 de octubre de 1948.—El Alcalde, Joaquín Varona.

Alcaldía de Valle de Valdelaguna

Durante el plazo reglamentario a partir de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos que al pie se indican, al objeto de que puedan ser examinados por los individuos que lo deseen y formular las reclamaciones que crean oportunas.

Documentos que se citan.

Repartimiento de la contribución territorial rústica y pecuaria.

Matrícula industrial para el ejercicio de 1949.

Valle de Valdelaguna 13 de octubre de 1948.—El Alcalde, Victoria no Serrano.

DIPUTACION PROVINCIAL. — SERVICIO DE CONTRIBUCIONES

Recaudación de Contribuciones de la Zona de Lerma

D. Félix Miguel Gil, Recaudador y Agente Ejecutivo de dicha Zona,

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Derechos Reales, pertenecientes al año 1945, que fueron apremiados por el Sr. Tesorero de Hacienda de esta provincia, se hallan adeudando al Tesoro los individuos que a continuación se expresan, las cantidades que se mencionan, y resultando que los mismos son de paradero desconocido, se les cita por medio del presente anuncio para que, en el plazo de ocho días, a contar de esta fecha, señalen domicilio o representante, advirtiéndoles que, transcurridos los cuales se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones, conforme determina el artículo 154 del Estatuto.

DEUDORES QUE SE CITAN

Tórtolos de Esgueva

Sofía Delgado Nuñez adeuda, 117'14 pesetas.

Félix Delgado Nuñez, 117'14

Jesusa Delgado Nuñez, 117'14

Esteban Delgado Nuñez, 117'14

Todos ellos herederos de D. Francisco Delgado Niño.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia expido el presente en Lerma a 14 de octubre de 1948.—El Agente Ejecutivo, Félix Miguel Gil.

Zona de Roa de Duero

Don Amancio López Bahamontes, Agente Ejecutivo de la Recaudación de Contribuciones de dicha zona,

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de la contribución de rústica, perteneciente al año de 1946 y que fueron comprendidos en la relación de descubiertos presentada en Tesorería Contaduría de esta provincia, se hallan adeudando al Tesoro los individuos que a continuación se expresan, las cantidades que se mencionan, y resultando que los mismos son hacendados forasteros y de paradero desconocido, se les cita por medio del presente anuncio para que, en el plazo de ocho días, a contar de esta fecha, señalen domicilio o representante, advirtiéndoles que transcurridos los cuales se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones, conforme determina el artículo 154 del Estatuto.

DEUDORES QUE SE CITA

Moradillo de Roa

Felipe y Antonio Abad González adeudan, 6'13 pesetas.

Pedro Abad Bajo, 14'08

Esteban Abad Rincón, 18'81

Esteban Abad Ruiz, 1'94

- Esteban Abad Ruiz y otro, 4'80
 Juan Abad Sainnil, 0'65
 Juana Abad Sualdea, 2'87
 Melchor Abajo Buenhombre, 14'38
 Antonio Adrados Cabañes, 18'89
 María Adrados Cabañes, 7'77
 Calixto Adrados Guijarro, 1'97
 Florencia Adrados Guijarro, 7'60
 Luis Adrados Guijarro, 3'61
 Luis Adrados Rincón, 2'22
 Luis Adrados Rincón y otro, 2'53
 Hros. de Florencio Adrados Veros, 7'69
 Esteban Alonso Rincón, 5'22
 Lorenzo Antón Antón, 2'94
 Hros. de Vicente Antón Buenhombre, 5'22
 Francisco Antón Cabañes, 9'60
 Máximo Adrados Gil, 4'03
 Demetrio Arranz Cabañes, 18'46
 Hros. de Julián Arranz Hernando, 7'60
 Hros. de Alejandro Arranz Serrano, 6'43
 Patricio Arranz Serrano, 3'86
 Guillermo Arroyo, 3'37
 Santos Arroyo Arroyo, 1'34
 Valentín Arroyo Otero, 11'03
 Juan Francisco Arroyo París, 8'82
 Severina Arroyo Pérez y otro, 0'9
 Miguel Arroyo Plaza, 16'32
 Hros. de Juan Arroyo Serrano, 29'94
 Lorenzo Arroyo Zuñiga, 3'86
 Juan Francisco e Ildefonso Arroyo Zuñiga, 14'65
 Paula Bajo Benito, 5'59
 Jenaro Bajo Cuesta, 3'59
 Celestino Bartolomé Sanz, 2'72
 Juliana Buenhombre, 21'18
 Catalina Buenhombre Bajo, 7'92
 Catalina Buenhombre Bajo y otro, 4'48
 Bernardino Buenhombre Calle, 15'06
 Isidoro Buenhombre Posadas, 4'52
 Mariano Cabañas Merino, 15'16
 Eustaquio Cabañas García, 4'24
 Heliodoro de la Cal Salvador, 15'87
 Valentín Calle Serrano, 31'34
 Hros. de Juana Calle Tristan, 0'40
 María Camarero López, 16'02
 Manuela Carravilla Melero, 5'68
 Pedro Cid Arranz, 22'98
 Damián Cid Rincón, 5'68
 Leonides y Martina Cid Rincón, 19'66
 Jacinto Cornero García, 11'92
 Juan Cuesta Rincón, 52'00
 Isidoro Cuesta Rincón, 3'73
 Victorian Cuesta Rincón, 39'50
 María Cruz Pecharromán Plaza, 1'84
 Desconocidos, 157'04
 Angel de Diego Arranz, 6'60
 Frutos de Giego Bajo, 39'32
 Eadio de Diego Pérez, 4'62
 Manuel de Diego Pérez, 20'26
 Hros. de Mariano Dueñas Villahoz, 18'92
 Alvaro Fernández Izquierdo, 14'15
 Teresa García Alonso, 1'57
 Vicente García Arranz, 28'08
 Cándido García Arroyo, 8'34
 Valentín García Buenhombre, 0'81
 Lorenzo García Buenhombre, 0'54
 Pedro García García, 25'64
 Anselmo García Mayor, 1'89
 Fernando García Lombaña, 2'94
 Aurelio García Mayor, 0'12
 Hros. de Angela García Camarero, 1'36
 Gregorio García Mayor, 30'46
 Germána García Mayor y otro, 7'92
 Encarnación y Emerenciano García Plaza, 7'41
 Domingo García Rincón, 3'40
 Ildefonso García Rincón, 4'74
 Máximo García Rincón, 10'78
 Bartolomé García Sanz, 6'22
 Benita García Sanz, 2'88
 Julián y María García Sanz, 5'58
 Justo García Sadornil, 128'24
 Pedro Gil Arranz, 13'59
 Antonio González Plaza, 7'28
 Braulio González Serrano, 3'70
 Cándida Guijarro Adrados, 1'34
 Emilio Guijarro Arroyo, 13'34
 Hros. de Guijorro Arroyo, 7'36
 Elías Guijarro Arroyo y otro, 1'20
 Juan Francisco Guijarro Arroyo París, 84'24
 Angel Hernando Buenhombre, 20'18
 Angel Hernando Buenhombre y otro, 6'18
 Angel Hernando Buenhombre y Pablo Melero, 4'12
 Francisco Hernando Buenhombre, 11'78
 Hros. de Francisco Hernando Buenhombre, 8'10
 Hros. de Gabino Hernando Buenhombre, 11'25
 Hilario Hernando Buenhombre y otro, 2'90
 Hros. de Francisco Hernando Domingo, 3'26
 Angel Hernando Pecharromán, 2'22
 Hros. de Florentino Hernando, 3'76
 Adolfo Labrador de Frutos, 3'43
 Anselmo Labrador Zuñiga, 4'80
 Gregorio Martín y otro, 8'48
 Francisco Martín Juan, 28'12
 Pablo Martín de Frutos y otro, 5'12
 Gregorio Martín Merino, 45'16
 Juan Antonio Martín Otero, 7'68
 Constantino Martínez Martínez, 69'38
 Restituto Mayor, 408
 Gregorio Mayor Buenhombre, 33'56
 Hros. de Gregorio Mayor Buenhombre, 11'70
 Hros. de Francisco Mayor Calle, 6'60
 Roque Mayor Melero, 18'98
 Eugenia Mayor Pecharromán, 5'42
 Abundio Mayor Pérez, 5'67
 Juan Mayor Posadas, 6'05
 Hros. de Gregorio Mayor Rincón, 6'19
 J. Francisco Mayor Zuñiga, 16'69
 Pablo Melero Delgado, 64'74
 Sofía Melero Delgado, 26'36
 Pedro Melero García, 40'97
 Sandalio Merino Pérez, 9'41
 Valentino Merino Plaza, 8'14
 María Rosario Montes Rincón, 12'65
 Remigia Nuñez Maeso, 17'03
 Paula Otero Pecharromán, 4'98
 Hros. de Paula Otero Pecharromán, 3'75
 Lorenzo Parté García, 9'06
 Martín París Martín, 13'74
 Francisco Pérez San Pedro, 7'05
 Adela Pecharromán Arranz, 5'95
 Eufemia Pecharromán Arranz, 9'49
 Patricio Pecharromán Arranz, 11'76
 Francisco Pecharromán Hernando, 9'37
 Juan Pecharromán Mayor, 8'36
 Hros. de Juan Pecharromán Plaza, 53'37
 María Cruz Pecharromán Plaza, 8'46
 María Cruz Pecharromán Plaza y otro, 4'27
 Aurelia Peñalva Villagra, 2'05
 Juana Peral Antón, 7'60
 Antonio Peral García, 3'52
 Juan Peral Ramírez, 1'79
 Antonio Pérez Buenhombre, 30'02
 Fidencio Pérez Mayor, 40'38
 Hros. de María Pérez Mayor, 43'98
 Manuel Pérez Pecharromán, 32'32
 Rosario Pérez Pecharromán, 27'00
 Juan Pérez Ramírez, 2'82
 Hros. de Timoteo Posadas, 1'26
 Petra Posadas González, 18'92
 Casiano Plaza Buenhombre, 5'85
 Bonifacio Plaza Domingo, 1'72
 Leoncio Pérez Lobo, 8'46
 Bernardo Plaza Jesús, 4'68
 Gregorio Plaza Mayor, 10'97
 Gregorio y Pedro Plaza Mayo, 10'01
 Valentín Plaza Mayor, 37'02
 Casiano Plaza Sanz, 132'45
 Bonifacio Plaza Serrano, 34'76
 Gregorio Plaza Zuñiga, 4'24
 Pedro Plaza Zuñiga, 0'13
 Manuel Rincón Abad, 10'82
 Calixto Rincón Adrados, 0'86
 Eortunato Rincón Arranz, 1'53
 Marcelino Rincón Arranz, 14'87
 Constantino Rincón Cuesta, 10'44
 Pedro Rincón Cuesta, 36'80
 Donato Rincón Iglesias, 11'63
 Mariano Rincón Iglesias y otro, 19'34
 Francisco Rincón Mateo, 5'74
 Juan Rincón Mayor, 14'18
 María Rincón Mayor, 12'83
 Valentina Rincón Mayor, 19'26
 Nemesio Rincón, 3'45
 Juan Martín Rincón Moradillo, 13'94
 Secundino Rincón Pérez, 7'89
 Tomás Rincón Plaza, 9'05
 Constantino Rincón Rincón, 3'42
 Constantino Rincón Rincón y otro, 8'53
 Pedro Rincón Rincón, 12'33
 Hros. de Pedro Rincón Rincón y otro, 1'08
 Valentín Rincón Rincón, 39'34
 Agapito Rincón Robledo, 37'44
 Alejandra Rincón Sanz, 9'48
 Fortunato Rincón Sanz, 2'62
 Celedonio Rincón Serrano, 1'32
 Juana Rincón Adrados, 10'01
 Eusebio Rodríguez Camarero, 3'37
 Gregorio Rodríguez Camarero, 43'40
 Gregorio y Máximo Rodríguez Camarero, 2'87
 Juana Rodríguez Camarero, 18'35
 Máximo Rodríguez Camarero, 9'54
 Teresa Rodríguez Rincón, 141'04
 Secundino Ruiz García, 5'45
 Norberto Ruiz Sanz, 0'44
 Adolfo Salvador Buenhombre, 2'12
 Domingo Salvador Zuñiga, 10'08
 Hros. de Domingo Salvador Zuñiga, 23'76
 Hros. de Juliana Sanz Zuñiga, 0'62
 Romualda San Pedro del Pino, 5'74
 Antonio Sanz Juan, 6'42
 Bárbara Sanz Adrados, 11'08
 Domingo Sanz Adrados, 1'82
 Florencio Sanz Adrados, 2'77
 José Sanz Arroyo, 4'23
 Máximo Sanz García, 35'64
 Tomás Sanz García, 2'35
 Juan Sanz Gil y otro, 3'34
 Juan Sanz Gil y otro, 15'43
 Lorenzo Sanz Mayor, 5'36
 Felipe Sanz Martín, 14'52
 Ignacio y Cleofé Gómez Pérez, 4'00
 Hros. de Miguel Sanz Pérez, 8'82
 Hros. de Miguel Sanz Plaza, 2'59
 Hros. de Calixto Sanz Rincón, 3'25
 Isidro Sanz Rincón, 1'35
 Julián Sanz Rincón, 24'26
 Lorenzo Sanz Rincón, 0'85
 Lorenzo Sanz Rincón y otro, 106'16
 Hros. de Patricio Sanz Rincón, 45'00
 Faustino Sanz San Pedro, 57'54
 Miguel Sanz Sanz, 2'87
 Juan Manuel Sanz Sanz, 0'81
 Julián Sanz Sanz, 8'92
 Pedro Sanz Sanz, 5'03
 Santiago Sanz Saornil, 2'29
 Pedro Sanz Serrano, 15'88
 Petra Sanz Sualdea, 72'48
 Faustino Sanz Zuñiga, 14'43
 Cristeta Sanz Sanz, 13'07
 Vicente Serrano Buenhombre, 9'32
 Luisa Serrano Domingo, 0'31
 Hros. de Santos Serrano Esteban, 10'02
 Braulio Serrano García, 1'03
 Gregorio Serrano García, 16'36
 Miguel Serrano y Pedro Plaza, 15'60
 Mercedes Serrano Pecharromán, 43'56
 Cecilia Serrano Plaza, 13'94
 Saturnino Serrano Plaza, 2'52
 Vicente Serrano Saornil, 13'83
 Miguel Serrano Serrano, 4'90
 Pedro Veros Adrados, 23'43
 Félix Verdugo Paez, 15'34
 Francisco Vicente Parra, 4'37
 Hros. de Antonio Zuñiga Mayor, 13'73
 Y para su inserción en el «Boletín Oficial de la provincia» expido el presente en Roa de Duero a 9 de octubre de 1948.—El Agente, Amancio López Bahamontes.

Anuncios Particulares

SUBASTA

El día 24 del actual, a las cuatro de la tarde, tendrá lugar la subasta de la casa-taberna del pueblo de Sotopalacios, con arreglo al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en el acto de la misma.



E. DE LA VEGA

Máquinas de Escribir
REPARACIONES

SOMBRERERIA, 29 Tel. 3058

F. URRACA
OCULISTA
 DEL HOSPITAL DE BARRANTES
 Y DE LA CRUZ ROJA
 LAIN CALVO, 18 - TELÉFONO 1311